

Ajuntament de
El Perelló

Ajuntament de El Perelló



INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario adquirir equipos, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, el procedimiento de licitación y la valoración estimada del contrato.

En atención al Ayuntamiento sobre la necesidad consistente en **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 180 LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED EN SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES**

INFORMO QUE:

1.- Vista la dotación de personal y material del Ayuntamiento:

1.1.- Insuficiencia de medios materiales: no se dispone de los medios materiales necesarios (equipos y maquinarias) para la eliminación de las luminarias existentes instaladas y la colocación de nuevas de mayor eficiencia energética.

1.2.- Insuficiencia de medios personales: no se dispone en el Ayuntamiento de personal suficiente ni bastante cualificado para poder realizar los trabajos de eliminación de las luminarias existentes instaladas y la colocación de nuevas de mayor eficiencia energética.

2.- Vistas las necesidades de alumbrado exterior que presenta la población, así como atendiendo a los precios de mercado actuales y del resultado de la consulta realizada a una empresa externa especializada en instalaciones de alumbrado público, se estima que el precio del contrato responde al siguiente desglose:

Mano de obra	1.778,24 €
Materiales	69.019,88 €
Maquinaria	1.579,92 €
Otros	1.585,43 €
TOTAL	73.963,47 €
GG + BI	14.053,06 €
IVA	18.483,47 €
TOTAL	106.500,00 €



Ajuntament de
El Perelló

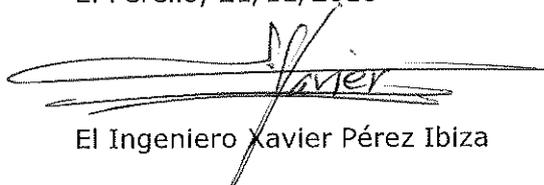
Ajuntament de El Perelló



2.- Vista la estimación del coste del contrato, se puede establecer que la prestación principal del contrato es del 93'32% en concepto de suministro de los materiales necesarios tales como luminarias, lámparas, equipos auxiliares, cableados, etc. y el 6'68% en concepto de mano de obra, maquinaria y otros conceptos necesarios. En atención a estos porcentajes, se puede concluir que la prestación principal del contrato será de *suministro*.

SEGUNDO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios materiales y se proceda a la adquisición de los equipos.

El Perelló, 21/11/2018



El Ingeniero Xavier Pérez Ibiza